

EN LO PRINCIPAL: TRASLADO: **OTROSI:** ADJUNTA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO.

SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

JOSE VICENTE CAMARENA ORENCO, Cédula de identidad N° 6.270.603-1, en representación de las sociedades **ARIDOS CAMARENA LTDA , RUT 78.504.100-3 y, ARIDOS MELIPILLA LTDA**, RUT .76.300.288-8, en procedimiento administrativo de requerimiento de ingreso a SEIA , expediente Cero Papel N° 28.668/2025, a UD. Respetuosamente decimos:

Que por este acto y dentro de plazos legales, venimos en evacuar traslado conferido en autos solicitando se establezca la improcedencia de ingresar a un sistema de evaluación de impacto ambiental , en virtud de las siguientes consideraciones::

1.- Con fecha 15 de Enero de 2026 nos fue notificada la Resolución exenta N° 2919 de fecha 25 de diciembre de 2025, que da inicio a un Procedimiento de Requerimiento de ingreso al sistema de Evaluación de Impacto ambiental por la ejecución de un supuesto Proyecto que debería contar con dicha Calificación Ambiental .

2.- Con anterioridad, la I. Municipalidad de Melipilla, a través del Oficio Ord. N°1051de fecha 1 de Septiembre de 2022, practicó denuncia a esta repartición, concretándose con fecha 15 de marzo de 2023 en una Inspección Ambiental en dependencias de la Empresa , notificándonos Acta respectiva dónde se nos requirió de información.

3.- Con fecha 04 de Abril de 2023 esta parte dio respuesta a todo lo solicitado, abriendo la respectiva entidad, el expediente DFZ-2023-601-XIII-SRCA.-

4.- Con fecha 15 de Enero de 2026, nos ha sido notificado el inicio de un Procedimiento administrativo de Requerimiento de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante la Resolución exenta N° 2919, de fecha 26 de Diciembre de 2025, de la Superintendencia de Medio Ambiente, en base a las

contestaciones y respuestas de la información requerida en respectiva fiscalización de fecha 15 de Marzo de 2023.-

5.-En dicha resolución se pretende dar por constatados una serie de hechos, siendo los más relevantes y que ameritan consideración, los siguientes:

a) Se establece como base la existencia de proyectos de extracción de Áridos desde el Río Maipo desde año 2014 a 2020, por un total de 280.057 m³, correspondientes a 7 Proyectos diferentes.

b) Con posterioridad a esa fecha, se alude a la existencia de 3 pozos lastreros existentes al interior de los predios de nuestra propiedad, que dan cuenta para esa fecha, de un volúmen aproximado de extracción correspondiente a 37.945 m³.-

Esta información corresponde a lo informado a partir de nuestros descargos.

6.- Según lo concluido por la SMA. y su análisis posterior, diferencian la existencia de 3 pozos y concluyen que la actividad de extracción propiamente tal, involucró una superficie de 6,28 ha y un volumen total extraído de 136.661 m³ de material .

(Según cuadro de imagen N° 3 de la referida resolución)

7.- Se hace presente y se reconoce así expresamente que, en época de la fiscalización no existía reconocimiento formal del denominado “Humedal Urbano Río Maipo de Melipilla” y que las actividades fiscalizadas se realizaron con anterioridad a dicha declaración.-

8.- De esta manera y en base a los argumentos supuestamente constatados, cabe señalar que no existen indicios ni argumentos para sostener que esta parte deba ser considerada para ingresar al sistema de evaluación de impacto ambiental.

9.- La Tabla correspondiente a la imagen N° 3 de la resolución y que dice constatar un volúmen de extracción de 136.661 m³ de áridos, en una superficie de 6,28 ha no se condice en nada a lo real. Dicha Tabla incrementa lo declarado por nosotros el año 2023, según estudio topográfico realizado a los 3 pozos existentes al momento de la fiscalización en nuestra propiedad. Otros pozos, a los que dicho cuadro hace referencia, tampoco corresponden a la realidad puesto que en la imagen que se

adjunta y en la que se fundamenta la presente resolución administrativa, incluye una superficie distante de un pozo no explotado en ningún proyecto y que podría corresponder a un antiguo permiso precario de terceros. En resumen, si se resta el volumen extraído del pozo del propietario Romanini, o los otros, en ningún caso supera los 100.000. m³ .del que hace referencia (i).5.1 art 3 RSEIA).

10.-Se hace presente que los volúmenes atribuidos a esta parte cómo explotación de Áridos del Río de Maipo , corresponde a lo autorizado legalmente bajo Permisos precarios, por la DOH , en lugares y tiempos diferentes .-

POR TANTO;

Y en virtud de lo expuesto, Se Ruega tener por evacuado el traslado.

OTROSI: Ruego a Ud. tener por acompañado Levantamiento topográfico que se adjunta

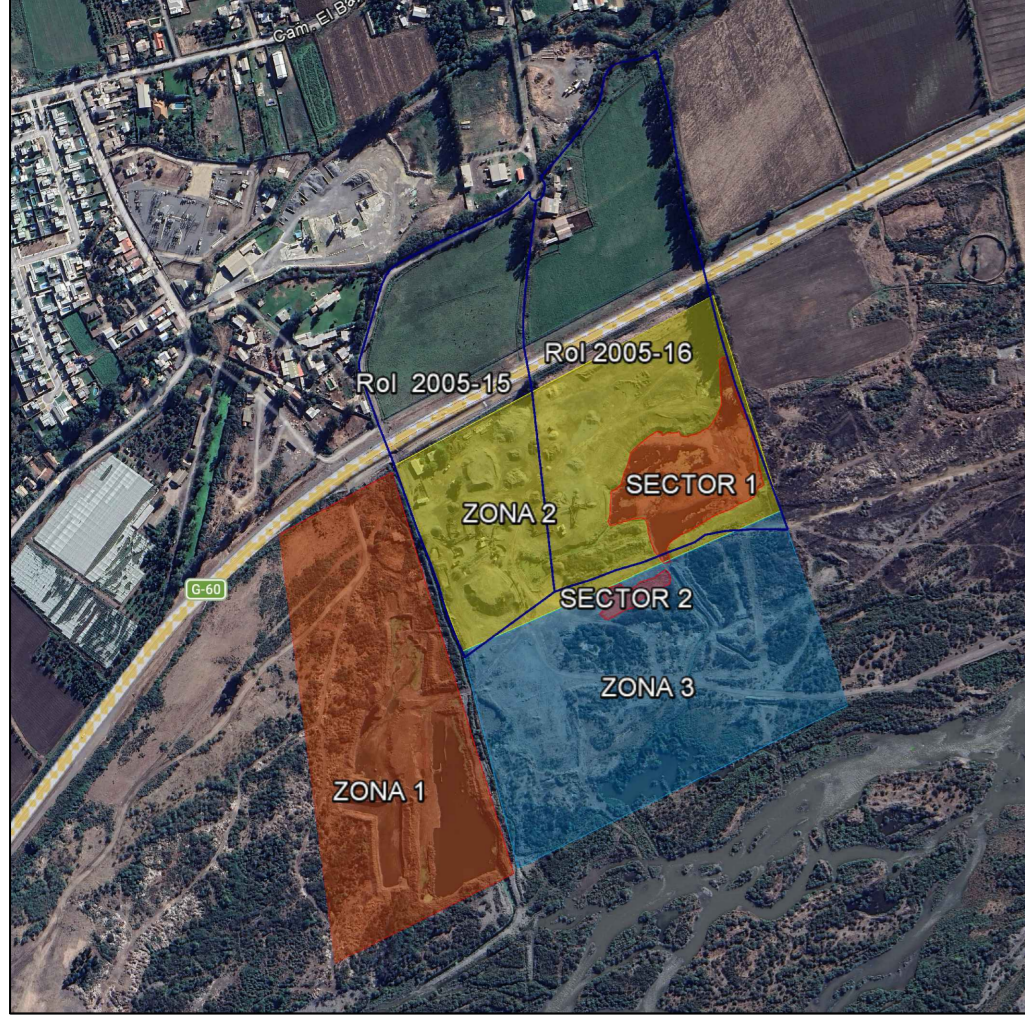


José V. Camarena O,

p.p.ARIDOS CAMARENA LTDA

ARIDOS MELIPILLA LTDA

IMAGEN 1



NOTA: SEGUN IMAGEN N°5 DE RESOLUCION EXENTA N°2919
 * ZONA 1 : CORRESPONDE A POZO EXTRACCION N°1, ESTANDO ESTE UBICADO EN OTRA PROPIEDAD Y PERTENECIENTE A OTRO PROPIETARIO Y POR LO CUAL NO DEBERIA SER PARTE DE ESTA FISCALIZACION.
 * ZONA 2 : CORRESPONDE A POZO EXTRACCION N°2, ESTANDO ESTE UBICADO EN PROPIEDAD ARIDOS CAMARANA LTDA. Y ARIDOS MELIPILLA LTDA, DICHO POZO ABARCA UNA SUPERFICIE DE TRABAJO DE 1.70Há
 * ZONA 3 : CORRESPONDE A POZO EXTRACCION N°3, ESTANDO ESTE UBICADO FUERA DE PROPIEDAD ARIDOS CAMARANA LTDA. Y ARIDOS MELIPILLA LTDA, DICHO POZO ABARCA UNA SUPERFICIE DE TRABAJO DE 0,16Há.

IMAGEN 2

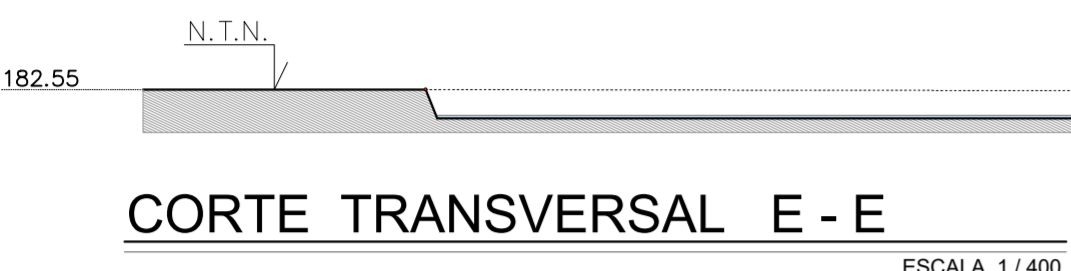


NOTA: SEGUN IMAGEN N°5 DE RESOLUCION EXENTA N°2919
 * ZONA 2 : CORRESPONDE A POZO EXTRACCION N°2 Y GRAFICADO EN LA IMAGEN COMO SECTOR 1, ESTANDO ESTE AFECTADO EN TODA SU SUPERFICIE POR EL HUMEDAL URBANO RIO MAIPO DE MELIPILLA, EL CUAL FUE RECONOCIDO COMO TAL MUCHO DESPUES DE HABER REALIZADO LOS TRABAJOS DE EXTRACCION
 EL HUMEDAL URBANO RIO MAIPO DE MELIPILLA TIENE UNA SUPERFICIE DE AFECTACION DE 2.65Há SOBRE LAS PROPIEDADES DE ARIDOS MELIPILLA LTDA Y ARIDOS CAMARANA LTDA.



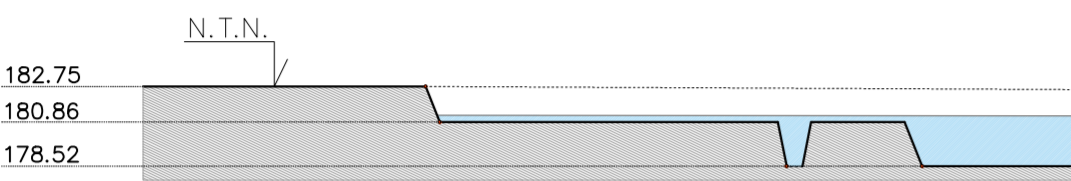
CROQUIS UBICACIÓN

ESCALA 1 / 400



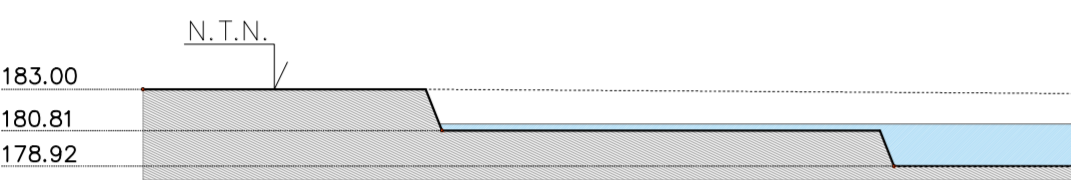
CORTE TRANSVERSAL E - E

ESCALA 1 / 400



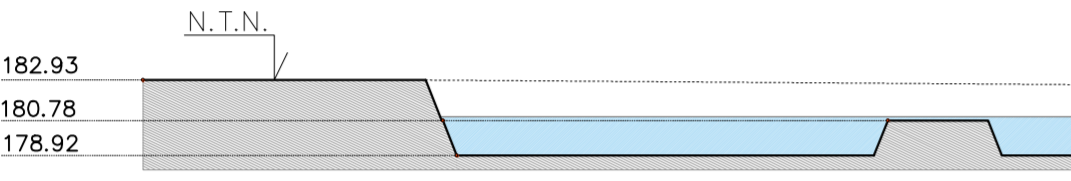
CORTE TRANSVERSAL D - D

ESCALA 1 / 400



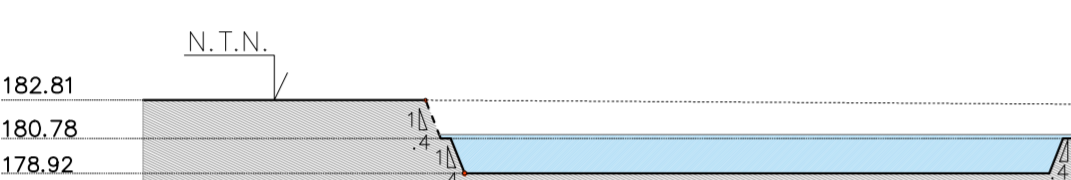
CORTE TRANSVERSAL C - C

ESCALA 1 / 400



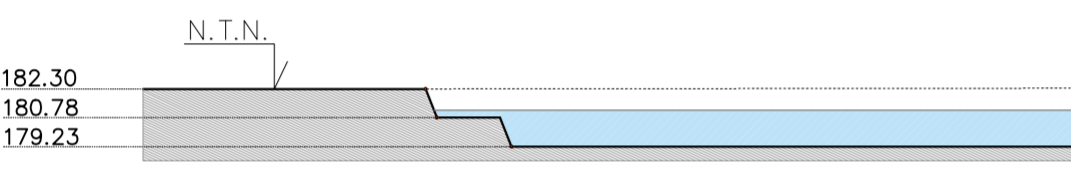
CORTE TRANSVERSAL B - B

ESCALA 1 / 400



CORTE TRANSVERSAL A - A

ESCALA 1 / 400



CORTE LONGITUDINAL 1 - 1

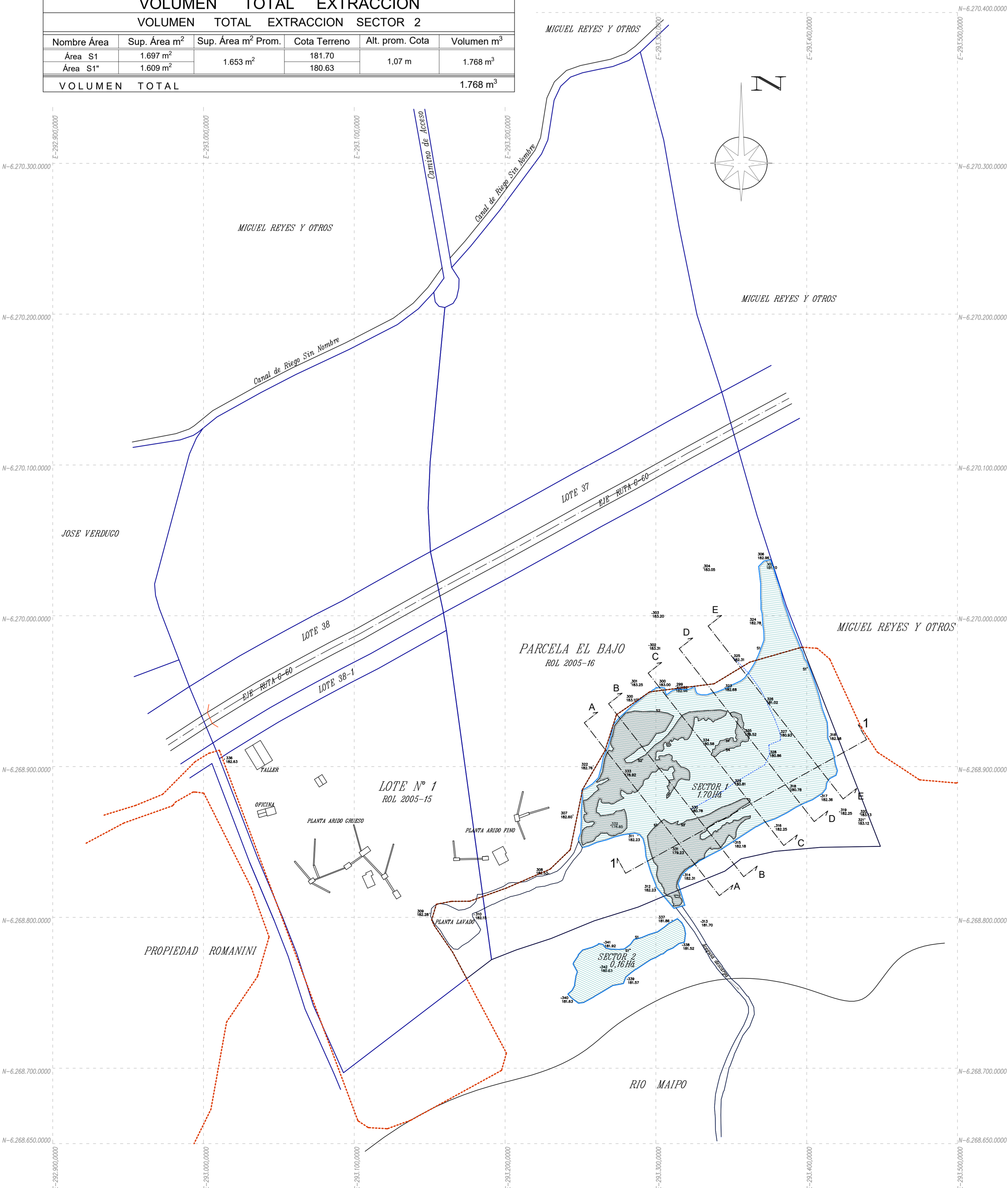
ESCALA 1 / 400

VOLUMEN TOTAL EXTRACCION					
VOLUMEN TOTAL EXTRACCION SECTOR 1					
Nombre Área	Sup. Área m ²	Sup. Área m ² Prom.	Cota Terreno	Alt. prom. Cota	Volumen m ³
Área S1	17.072 m ²	17.152 m ²	182.58	1,70 m	29.158 m ³
Área S1*	16.602 m ²		180.88		
Área S2	2.827 m ²	2.593 m ²	180.88	1,96 m	5.082 m ³
Área S2*	2.359 m ²		178.92		
Área S3	1.780 m ²	1.680 m ²	180.88	1,65 m	2.772 m ³
Área S3*	1.580 m ²		179.23		
Área S4	226,6 m ²	178,75 m ²	180.88	2,36 m	421,85 m ³
Área S4*	130,9 m ²		178.52		
VOLUMEN TOTAL					37.433,85 m³

VOLUMEN TOTAL EXTRACCION					
VOLUMEN TOTAL EXTRACCION SECTOR 2					
Nombre Área	Sup. Área m ²	Sup. Área m ² Prom.	Cota Terreno	Alt. prom. Cota	Volumen m ³
Área S1	1.697 m ²	1.653 m ²	181.70	1,07 m	1.768 m ³
Área S1*	1.609 m ²		180.63		
VOLUMEN TOTAL					1.768 m³

CONCLUSIONES:

* ZONA 2 : CORRESPONDE A POZO EXTRACCION N°2 Y GRAFICADO EN LA IMAGEN 1 DE ESTE PLANO COMO SECTOR 1, TENIENDO ESTE UNA SUPERFICIE DE DESARROLLO DE 1.70Há. DE ACUERDO A PLANO TOPOGRAFICO PRESENTADO, SUPERFICIE MUY DISTANTE DE LO EXPRESADO EN CUADRO COMPARATIVO DE IMAGEN N°3 DE RESOLUCION EXENTA N°2919
 EL VOLUMEN DE EXTRACCION DE LA ZONA 1 Y ZONA 2, EQUIVALENTES A LOS POZOS DE EXTRACCION 1 Y 2, SUMAN UN TOTAL DE 39.201m³. VOLUMEN RESULTANTE DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, EL CUAL SE ENCUENTRA MUY POR DEBAJO DE LO DE LO EXPRESADO EN CUADRO COMPARATIVO DE IMAGEN N°3 DE RESOLUCION EXENTA N°2919
 TAMBIEN PODEMOS CONCLUIR QUE EL VOLUMEN EXTRAIDO Y LA SUPERFICIE INTERVENIDA DE LOS POZOS N°1 Y N°2, ESTA MUY POR DEBAJO DE LO ESTABLECIDO EN SUBLITERAL 1.5.1 DEL ARTICULO 3° DEL REGLAMENTO DEL RSEIA, COMO PARA MENSIONAR UNA POSIBLE ELUSION AL SEIA.

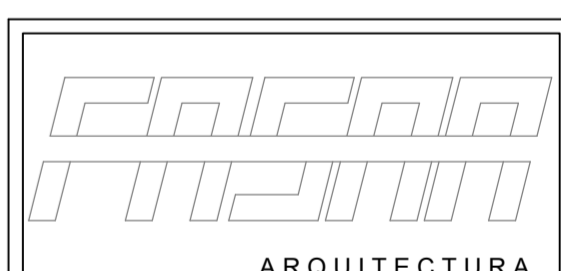


LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PLANTA

ESCALA 1 / 1500

NOMENCLATURA

- DESLINDE PROPIEDAD
- LINEA HUMEDAL RIO MAIPO
- CUADRICULA COORDENADAS
- SUPERFICIE POZOS EXTRACCION



OBSERVACIONES

NOMBRE PROPIEDAD: ROL 2005-15
 LOTE NUMERO UNO, DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR EL BAJO, DE ESTA COMUNA.
INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A:
 Fs. 532V
 N° 893 AÑO 1993

PLANO ARCHIVADO:

NOMBRE PROPIEDAD: ROL 2005-16
 INMUEBLE UBICADO EN EL BAJO, PARCELA EL BAJO, COMUNA Y PROVINCIA DE MELIPILLA.
INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A:
 Fs. 1024
 N° 1442 AÑO 1993

PLANO ARCHIVADO:

N° 220 AÑO 1993

USO

PLANTA PROCESAMIENTO ARIDOS

MATERIA A DESARROLLAR

PLANIMETRIA TOPOGRAFICA

PROPIETARIO

ARIDOS CAMARANA LTDA.
 ARIDOS MELIPILLA LTDA.
 JOSE VICENTE CAMARENA ORENGO
 RUT : 6.270.603.-1
 REPRESENTANTE LEGAL

ARQUITECTO

e-mail : fabianandres@ram.com
 Fono: 9.4210.9171
 FABIAN ANDRES SAAVEDRA MIRANDA
 RUT : 15.405644-0

DIRECCION : 2005-15 CAMINO PUBLICO EL BAJO #0330
 2005-16 CAMINO PUBLICO EL BAJO #0330
 COMUNA : MELIPILLA
 PROVINCIA : MELIPILLA
 REGION : METROPOLITANA

CONTENIDO:
 PLANO TOPOGRAFICO
 CUADRO CALCULO EXTRACCION
 CORTES POZOS DE EXTRACCION
 CROQUIS UBICACION
 CONCLUSIONES

ROL:
 2005-15
 2005-16
 DIBUJO:
 JOSE IRRIBARREN

ESCALA: LAS INDICADAS

FECHA: FEBRERO 2026

FORMATO: 1189 x 594

N° LAMINA:

01

TOP.